

Bogotá D.C.

Señor
LUIS EDUARDO SALGUERO CRUZ
KR 75C 62 52 SUR
Teléfono: 3106339229
Correo electrónico: luiseduardosalguerocruz@gmail.com
Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado SDA No. **2026ER78995** del 20 de abril de 2026.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*”, y en atención al radicado de la referencia mediante el cual manifiesta:

“(…) me permito poner en conocimiento una situación que viene afectando de manera reiterada el espacio público en el barrio María Cano, localidad de Ciudad Bolívar, específicamente en el parque vecinal del sector (CARRERA 75 C No. 62 - 52 sur) Se ha evidenciado que, de forma frecuente y principalmente en horas de la madrugada, personas no identificadas realizan la disposición ilegal de escombros y residuos de construcción en dicho lugar, generando acumulación progresiva de materiales que deterioran las condiciones ambientales, afectan la salubridad pública y limitan el uso adecuado del parque por parte de la comunidad. Esta problemática ha convertido el sitio en un punto crítico de arrojo clandestino de residuos, lo cual requiere intervención urgente por parte de las entidades competentes. En ese sentido, de manera respetuosa solicitamos: La pronta recolección de los escombros actualmente presentes en el lugar. La verificación técnica del sitio con el fin de determinar su clasificación como punto crítico. La implementación de medidas preventivas y correctivas, tales como jornadas de control, señalización, seguimiento o articulación con autoridades locales, que permitan mitigar y evitar la reincidencia de estos hechos. (...)”.

Al respecto, se informa que la situación denunciada se encuentra relacionada con el uso indebido del espacio público y comportamientos contrarios a su cuidado e integridad. En consecuencia, y considerando que los hechos descritos constituyen una perturbación al derecho a la tranquilidad y son de estricta competencia policiva, mediante el proceso SDA No. 6966347 se realiza el traslado de la solicitud a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para que, en el marco de sus competencias como primera autoridad del territorio y con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, evalúe la información aportada y adelante las actuaciones a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable frente a la problemática expuesta. Esta gestión se efectúa con el propósito de dar una respuesta integral a la solicitud, en especial frente a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 1801 de 2016 “*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*”.

Adicionalmente, mediante el proceso antes mencionado, se pone en conocimiento la situación a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos para que, de acuerdo con sus funciones y a través del operador de aseo de la localidad, realice la recolección de los residuos que se encuentren acopiados de manera inadecuada en la dirección referenciada.

Ahora bien, con el fin de contar con información que permita adelantar acciones administrativas por parte de esta Autoridad Ambiental, las cuales sean efectivas para la prevención, control y sanción de la disposición inadecuada de residuos de construcción y demolición, llantas y/o residuos peligrosos, se invita a que, al momento de la denuncia, en la medida de lo posible, allegar información adicional sobre los presuntos infractores. Para tal efecto, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **Identificación del presunto infractor**, como número de cédula, placa del vehículo, razón social, entre otros datos que permitan su individualización.
- **Descripción clara del lugar donde ocurre la infracción**, indicando preferiblemente la dirección más cercana al sitio de los hechos; de ser posible, incluir coordenadas, así como el día y la hora en que se presentó el evento.
- **Tipo de residuo dispuesto en el espacio público**, por ejemplo, residuos de construcción y demolición, llantas, residuos voluminosos, ordinarios, entre otros.

De acuerdo con lo expuesto, se espera en estos términos haber atendido la solicitud, así mismo, informar que esta Secretaría estará en entera disposición de resolver cualquier inquietud que tenga frente al particular, para lo cual podrá comunicarse a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de la Entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 y demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co, comunicándose al teléfono de esta Secretaría 601 - 3778899 o a través de la línea telefónica 601 – 3778880.

Atentamente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Proyectó: MARIA ALEJANDRA GARCIA RODRIGUEZ
Revisó: DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO



SECRETARÍA DE **AMBIENTE**

KELLY TATIANA AVILES ROJAS
Aprobó: DIANA MILENA RINCON DAVILA

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

